

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL TRABAJADOR", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1- Que por disposición de los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2- Que su representante cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 66 Fracción X del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 36 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

I.3- Que requiere los servicios de "EL TRABAJADOR" para llevar a cabo las acciones materia de este contrato consistentes en las actividades propias del puesto de: AUXILIAR DE MANTENIMIENTO que de forma enunciativa y no limitativa se detallan en el clausulado del presente instrumento legal.

I.4- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar el ubicado en la Av. Allende Número 15, Zona Centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

### II.- DECLARA "EL TRABAJADOR":

II.1.- Ser de nacionalidad mexicana, de XX años de edad, sexo XXXXXXXX, de estado civil XXXXXXXX, CURP XXXXXXXXXXXXX, RFC XXXXXXXXXXX, y que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle C. XXXXXXXXXXXXXXXX

II.2.- Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, y habilidades necesarias para realizar las labores contenidas en este contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y convienen en la celebración del presente contrato, y en obligarse conforme al contenido y condiciones de las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.** – La relación de trabajo que se deriva del presente contrato será por TIEMPO INDETERMINADO, reconociendo ambas partes que la fecha de inicio de la relación laboral fue el día \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.** - "EL TRABAJADOR" se obliga a prestar al PATRÓN bajo su dirección, dependencia y subordinación, sus servicios personales en el puesto de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, y demás actividades inherentes; así mismo se obliga a realizar cualquier otro trabajo que le ordene EL PATRÓN en cualquiera otra área, sin detrimento del salario pactado cuando no haya la actividad específica contratada.

Las actividades a desarrollar se enuncian de manera enunciativa y no limitativa que se mencionan a continuación:

**TERCERA.** - LUGAR PARA DESEMPEÑAR LA ACTIVIDAD LABORAL. El domicilio donde "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios, será el ubicado en la calle Av. Allende Número 15, Zona Centro en esta ciudad, en la inteligencia de que, por naturaleza misma del servicio contratado, constantemente será necesario que "EL TRABAJADOR" se ausente de dicho domicilio para efectuar las labores encomendadas por "EL MUNICIPIO". Pudiendo ser desempeñado en cualquier lugar comprendido dentro del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

**CUARTA.** - INFORMES DE TRABAJO. "EL TRABAJADOR" se obliga a informar a "EL MUNICIPIO" del estado que guarde su labor, cuantas veces sea requerido. Así mismo, "EL TRABAJADOR" deberá reportar a su superior jerárquico de manera inmediata, cualquier falla, desperfecto o deterioro que sufra el equipo de trabajo, que le haya sido proporcionado para desarrollar sus servicios.

**QUINTA.** - SALARIO. "EL TRABAJADOR" recibirá como contraprestación por los servicios que otorgue, la cuota diaria: \$XXXXX (\*\* XXXXXXXXXXXX M.N.\*\*\*) misma que es bruta antes de impuestos, los cuales, serán enterados a las autoridades fiscales por "EL MUNICIPIO" mediante la deducción legal que le resulte aplicable en dicha contraprestación, más la compensación diaria de: \$XXXX (\*\* XXXXXXXXXXXX M.N.\*\*\*) para pagarse de forma semanal cada viernes.

**SEXTA.** - "EL TRABAJADOR" deberá firmar la nómina o recibos por la cantidad que se le pague y recibirá comprobante por toda deducción que se la realice por cuotas del Seguro Social, impuestos o cualquiera otra causa que deba pagar "EL TRABAJADOR" conforme a la Ley Federal del Trabajo o cualquier otra ley aplicable.

"EL TRABAJADOR" recibirá los pagos concernientes a los conceptos de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo.

De igual forma "EL TRABAJADOR" contará con los servicios de seguridad social

proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**SÉPTIMA.** - JORNADA LABORAL. La duración de la jornada de trabajo se ajustará a lo establecido en Reglamento Interior del Trabajo, siendo un turno \_\_\_\_\_ distribuido conforme al siguiente horario: De lunes a viernes de las \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas y de las \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_, con una hora para comer y/o descansar sin estar a disposición del PATRÓN. Los sábados de las \_\_\_\_\_ horas con media hora para descansar y/o tomar sus alimentos sin estar a disposición del patrón. Con día de descanso semanal los domingos, conviniendo ambas partes en que podrá establecerse cualquier modalidad y/o modificarse el horario de acuerdo con las necesidades propias del trabajo, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Federal del Trabajo.

Así mismo se conviene que cuando "EL MUNICIPIO" requiera los servicios de "EL TRABAJADOR", por tiempo extraordinario, se lo indicarán los días y las horas en las cuales se le solicitan sus servicios, entregando constancia de las horas y días trabajados, teniendo "EL TRABAJADOR" la obligación de resguardar dicha orden para que en su momento sea debidamente pagada, en caso contrario no se reconocerá ni pagará ningún tiempo extraordinario trabajado.

**OCTAVA.** - "EL TRABAJADOR" recibirá el pago de su salario en el domicilio del lugar de la prestación de sus servicios es decir el domicilio ubicado en calle Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Colonia Centro, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chih., y otorga su consentimiento para que el pago del salario sea mediante depósito en cuenta bancaria en los términos del artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo.

**NOVENA.** - "EL TRABAJADOR", se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" la documentación que se le solicite por la Área de Recursos Humanos, a fin de que le sea integrado debidamente su expediente.

**DÉCIMA.** - El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso por escrito que dé al otro con cinco días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes.

**DÉCIMA PRIMERA.** - "EL TRABAJADOR" declara que conoce y tiene copia del Reglamento Interior de Trabajo y se compromete a cumplir y observar todo su contenido, dándose por enterado de la obligación que tiene de cumplir cabalmente con las disposiciones que el mismo establece, así como aquellas normas o disposiciones que regulen el funcionamiento de "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL TRABAJADOR" se obliga a integrarse a los planes, programas y comisiones de capacitación y adiestramiento que periódicamente establezca "EL MUNICIPIO", así como las de seguridad e higiene en el trabajo tomando parte activa dentro de los mismos según los cursos, seminarios, diplomados y demás medidas preventivas de riesgos de trabajo.

**DÉCIMA TERCERA.** - "EL TRABAJADOR" deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido y firmar las listas de asistencia o bien checar su asistencia de acuerdo a los procedimientos establecidos por "EL MUNICIPIO", en el entendido de que, en caso de falta o retraso, "EL MUNICIPIO" podrá imponerle la



corrección disciplinaria en los términos del Reglamento Interior de trabajo.

**DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.** "EL TRABAJADOR" se obliga a no divulgar por motivo alguno, la información que, por virtud, de los servicios objeto del presente contrato tenga conocimiento, en el entendido de que es confidencial y propiedad de "EL MUNICIPIO", por lo que en caso contrario se hará responsable del monto que por daños y perjuicios genere su divulgación, **cuyo importe será de por lo menos en un quinientos salarios mínimos generales vigentes en el Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.**

**DÉCIMO QUINTA. -** Para el caso de controversia, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje Municipal de este Municipio.

**DÉCIMO SEXTA. -** De conformidad con el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, el TRABAJADOR designa como beneficiario al o a **la C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas en caso de su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincuenciales.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, se firma en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día XXXXXXXXXXXX.

EL MUNICIPIO

EL TRABAJADOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Oficialía Mayor del Municipio de Cuauhtémoc con domicilio en Av. Allende No.15, Zona Centro, CP. 31500, Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. La finalidad para la cual serán recabados sus datos personales es el registro en los contratos del C.A.A.C.S y Recursos Humanos así como expedientes de proveedores de Recursos Materiales, los cuales serán tratados de conformidad en las finalidades previstas. Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y tratamiento de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx)